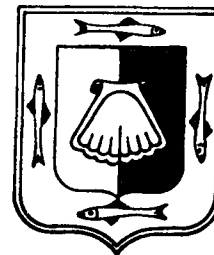




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<p>LAS LEYES Y DEMAS Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.</p>	<p>DIRECCION: La Oficina Mayor de Gobierno.</p>	<p>REGISTRADO como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.</p>
---	--	---

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO DENOMINADO "SAN SIMON" DELEGACION DE SAN ANTONIO, B.C.

C. LIC. ANGEL CESAR MENDOZA
ARAMBURO,
Gobernador Constitucional de Baja Cfa. Sur,
Palacio de Gobierno,
La Paz, B.C.

Los suscritos, todos mexicanos, mayores de edad, campesinos y poseedores y vecindados en el predio "DENOMINADO SAN SIMON", de la Sub-Delegación del Valle Perdido, perteneciente a la Delegación de San Antonio, del municipio de La Paz y que por toda la vida nos hemos dedicado a los trabajos del campo, a usted con el debido respeto, comparecemos por medio de la presente solicitud para exponerle lo siguiente:

Que nos hemos dedicado por entero al trabajo creador, que no contamos con ningunos bienes que hagan posible nuestra vida económica para satisfacer las necesidades de nuestras familias, por no contar con los ingresos permanentes que nos haga posible una vida decorosa, que nos permita tener el pan seguro para nuestros hijos, para proporcionarles educación y todos los elementos necesarios a que tenemos derecho para llevar una vida digna dentro de la Sociedad en que vivimos y las demandas que nuestro tiempo reclama.

Que con fundamento en los artículos 18, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 208, 209, y 210 y los demás relativos a la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos de usted se sirva acordar se nos dote de Ejido, con la Superficie de tierra suficiente para satisfacer las necesidades más apremiantes que hemos dejado descritas en el presente inserto.

Que con fundamento en los artículos 200, 201, 203, de la pre-citada Ley de la Reforma Agraria, señalamos como terrenos afectables del predio de San Simón, los de Covarrubias y la Junta y todos los predios que se encuentren dentro del radio de siete kilómetros de acuerdo como establece la pre-citada Ley, ya que la Nación no se ha desprendido del dominio de los terrenos que hemos dejado y que al Constituirse el ejido se denominará "EJIDO SAN SIMON".

Que con fundamento que señala la presente Ley de la Reforma Agraria, proponemos como elementos para formar el Comité Ejecutivo Agrario a los siguientes compañeros:

Presidente: Santos Aguilar Márquez, Secretario: Manuel Aguilar Márquez, Vocal: Luis Rosas Aguilar.

Suplentes: Presidente: Francisco Aguilar Márquez, Secretario: Jesús Aguilar Núñez, Vocal: Fernando Aguilar Rosas.

Que al entregar nuestra solicitud de dotación de tierras, se proceda de inmediato a la tramitación respectiva, ordenando la publicación en el Boletín Oficial del Estado y extendiendo los nombramientos a los representantes del Núcleo, ordenando los trabajos técnicos, informativos y censales.

Que se comisione personal de la Comisión Agraria Mixta que en su caso debe ser el representante campesino, para que levante el acta respectiva, donde se ratifiquen los nombramientos del Comité particular Ejecutivo Agrario o se modifique de acuerdo con lo que previene la multicitada Ley.

Que señalamos para oír y recibir notificaciones en GOMEZ FARIAS 184 y al teléfono 2-67 57 en La Paz, Baja California Sur.

POR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.

SAN SIMON, B.C., a 17 de Marzo de 1979.

Santos Aguilar Márquez, Presidente (firma), Manuel Aguilar Márquez, Secretario (firma), Luis Rosas Aguilar, Vocal (firma). Suplentes: Francisco Aguilar Márquez, Presidente (firma); Jesús Aguilar Núñez, Secretario (huella digital); Fernando Aguilar Rosas, Vocal (firma); Santos Aguilar Márquez, (firma); David Aguilar Márquez (firma); Luis Rosas Aguilar (firma); Rogelio Rosas Aguilar (firma), Feliciano Aguilar Núñez (huella digital) Fernando Aguilar Rosas (firma), Emilio Aguilar Rosas (firma), Celedonio Trasviña Núñez (huella digital), Jesús Carlón Aguilar (huella digital), Sebastián Rosas Tamayo (huella digital), Francisco Núñez Luna (huella digital), Antonio Salvatierra Romero (firma), Reyes Reyes Avila (firma), Manuel Ríos Núñez (firma), Manuel Aguilar Márquez (firma), Francisco Aguilar Márquez (firma), Jesús Rosas Aguilar (firma), José Aguilar Núñez (firma), Jesús Aguilar Núñez (huella digital), Eduardo Aguilar Rosas (firma), Reginaldo Aguilar Rosas (firma), Guadalupe Bernardino Aguilar Silva (firma), Manuel Núñez Aguilar (huella digital), Mario Cordero Aguilar (huella digital), Jesús Genaro Martínez Navarro (huella digital), Pedro Ríos Núñez (firma), Sixto Reyes Avila (firma), Antonio Rosas Aguilar (firma).

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un semestre	\$ 150.00
Por un año	\$ 300.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses.

Número del día \$5.00, atrasado \$10.00.

Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.